

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 17 de junio de 2022, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420220025100
Accionante:	EDILMA MATIZ HERNANDEZ C.C. 39.790.231
Accionado:	JUZGADO 1 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, sería el caso admitir la presente acción constitucional, si no fuera porque no se prestó juramento dentro de la presente acción constitucional conforme a lo establecido en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente acción de tutela promovida por **EDILMA MATIZ HERNANDEZ** en contra del **JUZGADO 1 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

SEGUNDO: CÓNCEDER término por tres (03) días para subsanar las falencias anotadas.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO